

**ACUERDO No. 207
22 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

“Por la cual se declaran en peligro de extinción algunas especies de la flora silvestre que se encuentran en la jurisdicción de “CORNARE “

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 23 del Artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Ley 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Que el artículo 196 ibídem, establece que se deberán tomar las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural deban perdurar.

Que mediante la Ley 17 de 1981 se aprobó en Colombia, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES, la cual tiene como finalidad evitar que el comercio internacional constituya una amenaza para la supervivencia de la fauna y la flora silvestres.

Que los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993, “las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co

científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente”

Que con el fin de fortalecer los esfuerzos adelantados en pro de la conservación de las especies silvestres, conforme a los estudios con que cuenta la entidad, se hace necesario fomentar e integrar acciones locales, regionales y nacionales en esa materia, así como desarrollar instrumentos administrativos que garanticen su protección y la de los ecosistemas en los cuales habitan.

Los estudios florísticos realizados por CORNARE desde 1997 como ha sido los siguientes: Universidad Nacional en práctica de campamento en el año 1997 en el Municipio de San Luis (Antioquia); el Plan de Manejo del Samaná Norte realizado por la Universidad Nacional -1998; el Inventario de Flora realizado por la Universidad Nacional en el año 2002, en marco del proyecto **PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE Y PARTICIPATIVO DE LOS BOSQUES EN SAN NICOLÁS, ANTIOQUIA-COLOMBIA, en el marco PROYECTO OIMT PD 54/99**; el estudio y consolidado preliminar de especies vegetales para Antioquia que han sido revisadas a marzo de 2005; la investigación sobre plantas en peligro de extinción en el Valle de San Nicolás 2006 (Gómez y Rodríguez 2006); el Estudio Florístico Realizado en el Cerro Peñas del Municipio de la Unión -2006; los estudios de Diversidad Florística realizados por el Investigador Álvaro Cogollo del Jardín Botánico de Medellín en los años 1992 (El Prodigio –San Luis), El Caño del Río Claro en 1986; y el estudio realizado en la Quebrada la Cristalina (Ramírez y Cárdenas,) 1991.

Que conforme a lo anterior se requiere contar con un instrumento normativo que promueva y oriente las acciones de conservación de las especies amenazadas y que a su vez facilite el cumplimiento de las funciones de control por parte de las autoridades administrativas, policivas y judiciales.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Definiciones. Para la correcta interpretación de la presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co

Conservación: Mantenimiento y recuperación de los componentes de la diversidad biológica a nivel de genotipos, poblaciones, especies silvestres y ecosistemas naturales, a través de la implementación de medidas de manejo en condiciones in situ y/o ex situ.

Especie amenazada: Aquella cuyas poblaciones naturales se encuentran en riesgo de desaparecer, dado que su hábitat, área de distribución, ecosistemas que los sustentan, o tamaño poblacional han sido afectados por factores naturales y/o de intervención antrópica. Bajo esta connotación se comprende a las especies categorizadas como: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) y Vulnerable (VU), indicadas de mayor a menor jerarquía de amenaza.

Especie En Peligro Crítico (CR): Es aquella especie amenazada que enfrenta una muy alta probabilidad de extinción en el estado silvestre en el futuro inmediato, en virtud de una reducción drástica de sus poblaciones naturales y un severo deterioro de su área de distribución.

Especie En Peligro (EN): Es aquella especie amenazada sobre la que se cierne una alta probabilidad de extinción en el estado silvestre en el futuro cercano, en virtud de que existe una tendencia a la reducción de sus poblaciones naturales y un deterioro de su área de distribución.

Especie Vulnerable (VU): Es aquella especie amenazada que no se encuentra en Peligro inminente de extinción en el futuro cercano, pero podría llegar a estarlo de continuar la reducción de sus poblaciones naturales y el deterioro de su área de Distribución.

Bajo Riesgo (LR): Un taxón es de menor riesgo cuando, después de una evaluación, no clasifica para ni ninguna de las tres categorías anteriores y no es dato suficiente.

Uso sostenible: Es la utilización y/o aprovechamiento que se hace de los componentes de la diversidad biológica como una estrategia de conservación, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución a largo plazo y que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.



Gestión Ambiental con Desarrollo Social *y ley*

www.cornare.gov.co

ARTICULO SEGUNDO.- Con fundamento en los resultados de estudios de las investigaciones referenciadas en la parte motiva del presenta acuerdo y la "Lista Roja preliminar para el Departamento de Antioquia", y sin perjuicio de las vedas, restricciones y/o prohibiciones establecidas en cualquier tiempo por otras autoridades ambientales que comparten o compartieron competencias sobre la materia, declarar a nivel regional como especies amenazadas y en vía de extinción en la jurisdicción de CORNARE, las siguientes:

| ESPECIE | Nombre común | CATEGORIA DE AMENAZA |
|---------------------------------|-----------------------------|---|
| <i>Aniba perutilis</i> | Comino | CR (especie en peligro crítico) CORNARE,1998), Cogollo 2006 |
| <i>Aspidosperma sp.</i> | Carreto | EN (especie en peligro) - Cogollo 2006. |
| <i>Aptandra tubicina</i> | Turmo | VU (especie vulnerable) (CORNARE,1998) |
| <i>Billia rosea</i> | Cariseco | VU (especie vulnerable) (Gómez y Rodríguez,2006), (Alzate y Rodríguez, 2007) |
| <i>Brunellia antioquiensis</i> | Riñón | VU (especie vulnerable) (Gobernación,2005) |
| <i>Brunellia goudotti</i> | | LC (Gobernación de Antioquia,2005) VU (especie vulnerable) - EN (especie en peligro) (Gobernación, 2005), (Alzate y Rodríguez, 2007) |
| <i>Brunellia trianae</i> | Riñon | VU (especie vulnerable) - EN (especie en peligro) (gobernación,2005) |
| <i>Brunellia Subsselis</i> | | (VU (especie vulnerable), CORNARE,2005) |
| <i>Blakea princeps</i> | | CR (especie en peligro crítico) (Gómez y rodríguez, 2007) |
| <i>Cariniana pyriformes</i> | Abarco | CR (especie en peligro crítico) (Gobernación ,2005) |
| <i>Caryodaphnopsis cogolloi</i> | Yumbé | VU (especie vulnerable) (Cogollo,2006) |
| <i>Callophyllum mariae</i> | Aceite, aceite maria | Callophyllum mariae , Inderena 1974-Resolucion 316- Resolucion 096 de 2006-MAVT. |
| <i>Cinchona pubescens</i> | Quina | CR (especie en peligro crítico) (Gómez y Rodríguez, 2006), (Alzate y Rodríguez), 2007. |
| <i>Duguetia colombiana</i> | Yaya | |
| <i>Dendrobangia boliviana</i> | Arenillo | VU (especie vulnerable) (CORNARE,2002) |



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co

| | | |
|------------------------------------|---------------------|--|
| <i>Dussia macrophyllata</i> | Ubre de vaca | CR(especie en peligro crítico) (Gómez y Rodríguez,2006), LC (IAvH,2006), CR (Alzate y Rodríguez),2007. |
| <i>Escheweilera antioquensis</i> | Cabuyo | CR(especie en peligro crítico) (Gómez y Rodríguez,2006) LC (IAvH,2006) CR (Alzate y rodríguez),2007. |
| <i>Juglans neotropica</i> | Cedro negro | CR. (especie en peligro crítico) (Resolución Inderena 316/2004 |
| <i>Isidodendron tripterocarpum</i> | Marfil | CR(especie en peligro crítico) (Cogollo,2005-2006) |
| <i>Giadendron punctatum</i> | | CR (especie en peligro crítico) (Gómez y Rodríguez,2006), CR (Alzate y Rodríguez, 2007) |
| <i>Godoya antioquensis</i> | Caunce | CR(especie en peligro crítico) (Cogollo,2006) |

| | | |
|--------------------------------|----------------|---|
| <i>Hyeronima antioquensis</i> | Candelo | EN(especie en peligro) (Gómez y Rodríguez,2006). EN (Alzate y Rodríguez, 2007) |
| <i>Hedyosmus steinni</i> | | VU(especie vulnerable) (gobernación ,2005) |
| <i>Ilex laurina</i> | | CR(especie en peligro crítico) (Gómez y Rodríguez,2006), CR (Alzate y Rodríguez),2007. |
| <i>Ilex danielis</i> | | CR(especie en peligro crítico) (Gómez y Rodríguez,2006), EN(especie en peligro) (IAvH,2006,CR (IAvH,2006), CR (Alzate y Rodríguez),2007) |
| <i>Iryanthera megistocarpa</i> | Sota | VU(especie vulnerable) (Cogollo,2006) |
| <i>Geonoma chlamydostachys</i> | | VU(especie vulnerable) (Resolución 572/04, MAVT) |
| <i>Licania cabreræ</i> | | CR(especie en peligro crítico) (Gómez y Rodríguez, 2007) |
| <i>Lecythis tuyrana</i> | Olleto | VU(especie vulnerable) (Cogollo , 2006) |

Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co



| | | |
|---|-----------------------------|---|
| <i>Magnolia espinalli</i> | Magnolio | CR (especie en peligro crítico) (Gobernación,2005) |
| <i>Magnolia silvioi</i> | Magnolio | VU(especie vulnerable) (Cogollo,2006) |
| <i>Magnolia guatapensis</i> | Magnolio | CR (especie en peligro crítico) (Gobernación,2005) |
| <i>Mauria heterophylla</i> | | EN (especie en peligro) (Gómez y Rodríguez,2007), EN (Alzate y Rodríguez,2007). |
| <i>Myroxylon balsamum</i> | Balsamo | VU(especie vulnerable) (Cogollo ,2006) |
| <i>Panopsis yolombo</i> | Yolombo | EN (especie en peligro) (Gómez y Rodríguez,2006) |
| <i>Peltogyne paniculata subsp pubescens</i> | Nazareno | CR (especie en peligro crítico) (COGOLLO ,2006) |
| <i>Persea ferruginea</i> | Laurel | CR (especie en peligro crítico) (Gómez y Rodríguez, 2007) |
| <i>Ormosia antioquiensis</i> | Manzano de monte | EN (especie en peligro) (Gómez y Rodríguez, 2007) |
| <i>Tabebuia guayacán</i> | Chicalá | VU(especie vulnerable) (Cogollo 2006). |
| <i>Quercus humboldtii</i> | Roble de tierra fría | NT (Gómez y Rodríguez,2007) |
| <i>Turpina heterophylla</i> | Mantequilla | EN (especie en peligro) (Gómez y Rodríguez,2007) |
| <i>Weinmania balbisiana</i> | Encenillo | EN (especie en peligro) (Gómez y Rodríguez,2007), CR (Alzate y Rodríguez,2007). |
| <i>Wettinia hirsuta</i> | Macana | VU(especie vulnerable) (Cogollo,2006) |

ARTICULO TERCERO: La Corporación deberá llevar a cabo estudios técnicos para efectos de establecer áreas susceptibles de aprovechamientos forestales persistentes de impacto reducido para las siguientes especies catalogadas en estado CR (especie en peligro crítico) , como las siguientes: *Cariniana pyriformes* (**Abarco**), *Aniba perutilis* (**Comino**), *Callophyllum mariae* (**Aceite maria**), *Juglans neotropica* (**Cedro negro**), *Isidodendron tripterocarpum* (**Marfil**), *Iryanthera megistocarpa* (**Sota**), *Lecythis tuyrana* (**olleto**), *Myroxylon balsamum* (**Balsamo**), *Panopsis yolombo* (**Yolombo**), *Peltogyne paniculata subsp pubescens* (**Nazareno**), *Tabebuia guayacán* (**Chicalá**), *Quercus humboldtii* (**Roble**), *Wettinia hirsuta* (**Palma macana**); respecto a los cuales, CORNARE determinará áreas susceptibles de aprovechamiento.

Para la selección y determinación de dichas áreas, la Corporación deberá tener en cuenta como mínimo, los siguientes aspectos:



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co

- a) *La espacialización en mapas de la distribución de la especie, en donde se identifiquen, las áreas de distribución histórica de la misma, las áreas con presencia actual de la especie y su distribución potencial;*
- b) *Características a nivel de especie, poblaciones y genes tanto cuantitativos como cualitativos de los diferentes remanentes de bosques localizados en su respectiva jurisdicción;*
- c) *Grado de vulnerabilidad de las poblaciones existentes por la intervención antropica.*
- d) *Grado de protección de la especie en términos de su representatividad en áreas protegidas del orden nacional, regional y local, así como en Reservas Naturales de la Sociedad Civil;*
- e) *Estado del conocimiento científico y desarrollo tecnológico para el manejo, uso y aprovechamiento de la especie por parte de los diferentes usuarios, en cada región particular;*

ARTICULO CUARTO. Las actividades de investigación, uso sostenible y demás medidas de manejo para la conservación que se pretendan adelantar sobre especies en vías de extinción y sus hábitats, serán autorizadas por la Corporación, previo análisis de las consideraciones técnicas y científicas que permitan asegurar la recuperación y protección de dichas especies y de los hábitat que las albergan.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en el municipio de El Santuario, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNANDEZ
Presidente del Consejo Directivo
CORNARE


MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario del Consejo Directivo
CORNARE



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co